

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 13**

**PUNTA ARENAS, 11 de Enero de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de Autorización de Actos Públicos de doña Nancy Gómez, en representación de los Centros de Vacaciones, CEVAS, ingresado a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 11.01.2023, solicitando autorizar el uso de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, para el día 12 de enero de 2023, entre las 14:30 y las 17:20 horas, con el fin de realizar la actividad denominada "Cevas canta a Magallanes".

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, el día 12 de enero de 2023, entre las 14:30 y las 17:20 horas, solicitada por doña Nancy Gómez, en representación de los Centros de Vacaciones, CEVAS, con el fin de realizar la actividad denominada "Cevas canta a Magallanes".
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



18/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** x3t6R9rteNoTqjgiUVH8UA==

rbr

ID DOC : 19937213

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. NANCY GÓMEZ (Mail: equipocevasmag@gmail.com)